

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos.	ABRIL, 2026.	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo.	FANNY MARIA RUA BORJA	
3. Dependencia que lo Requiere.	GERENTE	
4. Tipo de contrato.	Prestación de Servicios (Internet) / Modalidad: Contratación directa.	Fundamentos Normativos. Manual de Contratación de la E.S.E.
Capítulo II: Descripción de la Necesidad.		
La E.S.E. HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad; dentro de sus principales metas, naturalmente, como se mencionó con antelación, se encuentra el servicio de salud integral a la comunidad, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, y de acuerdo con los principios académicos, científicos y médicos, con base al nivel de esta Institución. En ese preciso orden de ideas, la E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA, guarda dentro de sus principales funciones prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, con arreglo a su desarrollo y recursos disponibles a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la prestación del servicio de salud a la comunidad. En cumplimiento de los cometidos constitucionales que le impone nuestra carta política, al respecto es claro que la entidad está en la obligación de prestar un servicio de calidad, procurando siempre el bienestar de los usuarios que asisten en busca de la prestación de los servicios de salud, en aras de lograr cada uno de los objetivos propuestos en el marco de las citada tareas constitucionales tal y como lo establece la constitución y la ley de conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir a la entidad en cumplimiento de dichas competencias y para su normal funcionamiento. Una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho, es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de una administración que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas. En ese sentido, la E.S.E., atendiendo al impacto tecnológico y el uso inteligente, funcional y progresivo de las TICS, actualmente, es más que indispensable, el acceso a redes wifi, como quiera que permite el funcionamiento adecuado de sistemas de información en salud (HIS), plataformas de historia clínica, agendamiento de citas, referencia y contrarreferencia de pacientes, así como la consulta de bases de datos médicas y lineamientos del sector. Aunado a ello, la E.S.E., debe garantizar el reporte oportuno de información a plataformas nacionales SISPRO, RIPS y demás sistemas del Ministerio de Salud, lo cual depende de una conexión estable de internet. Asimismo, la prestación de servicios de salud, debe ser continua e ininterrumpida, por lo que una conectividad confiable puede evitar fallas en la atención, pérdida de información o retrasos en procesos críticos, a la par que logra una gestión administrativa eficiente.		

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental
E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 996 de 2005, así como en la Circular Conjunta 100-006 de 2025 expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la presente contratación se encuentra exceptuada de las restricciones propias del periodo de Ley de Garantías, por tratarse de un contrato requerido para el funcionamiento de una entidad del sector salud y necesario para asegurar la adecuada prestación de un servicio público esencial como lo es el servicio público de salud, el cual no puede suspenderse ni verse afectado por limitaciones de carácter administrativo

En suma, la contratación de servicios de internet es indispensable para garantizar la continuidad, calidad y eficiencia de la prestación de los servicios de salud por parte de la E.S.E., así como para el cumplimiento de sus obligaciones legales y misionales, motivo por el cual, procederá a contratar el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD / INTERNET EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA”**.

5. Descripción y especificaciones del objeto a contratar.

5.1. Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD / INTERNET EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA		
5.1.1 Especificaciones técnicas.	El futuro contratista, deberá ofrecer el siguiente servicio: <table><tr><th>SERVICIO</th></tr><tr><td>INTERNET DEDICADO 100 MB.</td></tr></table> El contratista, deberá instalar un enlace inalámbrico PTP, exclusivo para la capacidad contratada, garantizando una disponibilidad del 99.1%, además de un balanceador de carga con otro servicio de red de internet, que funcionará como BACK UP, para garantizar la disponibilidad del servicio y evitar interrupciones prolongadas. Adicionalmente, deberá ofrecer soporte técnico en sitio, de ser necesario.	SERVICIO	INTERNET DEDICADO 100 MB.
SERVICIO			
INTERNET DEDICADO 100 MB.			

5.2 Plazo de ejecución del contrato.	Tiene un plazo de ejecución contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 .
5.3 Lugar de ejecución del contrato.	Municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
5.4 Obligaciones del contratista.	OBLIGACIONES GENERALES. 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 3) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 4) Garantizar la calidad del servicio. 5) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 6) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este último. 7) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

	8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 9) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11) Las demás señaladas en la Constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad. 12) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 13) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, en los pliegos y en el presente estudio previo. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1) Instalar los equipos de red wifi. 2) Garantizar la calidad del servicio de red wifi, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el Estudio Previo de oportunidad y la propuesta presentada. 3) Ofrecer soporte en sitio, en caso de ser necesario.						
5.5 Obligaciones de la E.S.E.	La E.S.E. se compromete a: 1) Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato. 2) Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del Contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.						
Capítulo III: Descripción Financiera.							
Valor Estimado del Contrato.	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$28.376.046)						
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: <table> <tr> <td>Número:</td><td>CDP. 179</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$28.376.046</td></tr> <tr> <td>Autorizados por:</td><td>JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de presupuesto.</td></tr> </table>	Número:	CDP. 179	Valor:	\$28.376.046	Autorizados por:	JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de presupuesto.
Número:	CDP. 179						
Valor:	\$28.376.046						
Autorizados por:	JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS Jefe de presupuesto.						
7. Forma de Pago.	LA E.S.E., pagará de la siguiente forma: Mediante pagos mensuales equivalentes a la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$3.152.894), correspondiendo el primer pago a corte de 30 de abril de 2026; previa presentación de factura, informe de actividades, expedición del certificado a satisfacción de servicios emitidos por el Supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para el pago, como certificación de pagos parafiscales y aquellos relativos al Sistema de Seguridad Social; Impuestos y/o estampillas a los que haya lugar.						
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección.							

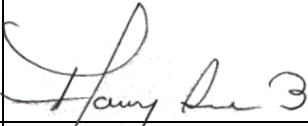
Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental
E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co



8. Capacidad Jurídica.	CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos: <u>PARA PERSONA NATURAL</u> Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente. ➤ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. ➤ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➤ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. ➤ Registro Único Tributario (RUT). ➤ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. ➤ Libreta Militar (varones). ➤ Certificado de Cámara de Comercio vigente– si está constituido. ➤ Certificado de afiliación y/o recibo de pagos en salud y pensión. <u>PARA PERSONA JURÍDICA</u> ➤ Carta de presentación de la propuesta firmada en original por el Representante Legal de la Persona Jurídica. ➤ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. ➤ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➤ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. ➤ Registro Único Tributario (RUT). ➤ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal ➤ Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. ➤ Certificado de pago de aportes para fiscales, actualizado.
9. Capacidad Financiera.	NO APLICA.
10. Perfil y Experiencia	El proponente, deberá acreditar experiencia con entidad pública o privada, que tenga relación con el objeto contratado, para lo cual se debe aportar certificación de experiencia, y/o copia del contrato y/o acta de liquidación.
11. Capacidad Organizacional.	NO APLICA.
12. Factores de Evaluación.	NO APLICA.
13. Garantías.	Por tratarse de una actividad con bajo riesgo operacional, cuyos pagos se realizan previa certificación del Supervisor de cumplimiento del objeto contractual y de la calidad del servicio, actuando en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el estudio previo de oportunidad, la administración considera que no se le exigirán garantías al Contratista.



14. Supervisión	Nombre del funcionario	FANNY MARIA RUA BORJA.
	Cargo	GERENTE.
15. Liquidación del contrato	Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización.	
FIRMA		
NOMBRE	FANNY MARI8A RUA BORJA.	
CARGO	GERENTE.	
Dependencia	GERENCIA.	



E.S.E. Hospital
Palmar de Varela
Palmar de Varela